

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 130-2020-GG-EPS EMAPA CAÑETE S.A.**

Cañete, 09 de Setiembre de 2020.

VISTOS:

El Memorándum N° 288-2020-GG-EPS EMAPA CAÑETE S.A., de fecha 22 de julio de 2020, emitido por la Gerencia General, el Informe N° 337-2020-RRHH- EMAPA CAÑETE S.A., de fecha 03 de agosto del 2020, emitido por el Jefe de Recursos Humanos, y el Informe N° 195-2020-GAF-EPS EMAPA CAÑETE S.A., de fecha 07 de agosto de 2020, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cañete S.A. (en adelante, la EPS EMAPA CAÑETE S.A.), es creada por ley como empresa pública de derecho privado, de conformidad con el artículo 60° de la Constitución Política del Perú, regulada por el Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA y sus modificatorias; e incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de Administración de Servicios de Saneamiento (OTASS) a través de Sesión N° 013-2018, de fecha 19 de setiembre del 2018, ratificado mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA;

Que, mediante Memorándum N° 288-2020-GG-EPS EMAPA CAÑETE S.A., el Gerente General requiere coberturar la contratación de un (01) profesional para el puesto de Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la EPS EMAPA CAÑETE S.A., quien debe cumplir con el perfil profesional y experiencia laboral estipulada en el Manual de Organización de Funciones (MOF);

Que, conforme a las reglas para el ingreso a las entidades del sector público, precisados en el inciso 1) y 2) del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 016-2020, que establece medidas en materia de los recursos humanos del sector público, establece que el ingreso a las entidades del sector público se realiza a través de concurso público en estricto cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y complementarias vigentes, lo que no es aplicable para la designación de cargos de confianza y directivos superiores de libre designación y remoción, lo que debe de cumplirse necesariamente;

Que, el artículo 9° del Reglamento Interno de Trabajo de la EPS EMAPA CAÑETE S.A., establece que el ingreso del personal a la EPS EMAPA CAÑETE S.A. con excepción de los cargos de confianza, será a través de un concurso público de mérito, que asegure la contratación de personal en función a la capacidad y mérito personal o técnico, tomando en cuenta los requisitos y exigencias del puesto. Para ello, la incorporación de personal se efectuará de conformidad con los procedimientos y mecanismos respecto a los medios y sistemas de convocatoria, reclutamiento, evaluación y selección de conformidad con las disposiciones internas y normas vigentes sobre la materia y según la naturaleza de las plazas;

Que, en tal contexto mediante Informe N° 337-2020-RR.HH – EMAPA CAÑETE S.A., el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos recomienda la conformación de una Comisión encargada de la convocatoria, evaluación y selección del Jefe(a) de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la EPS EMAPA CAÑETE S.A., plaza que se encuentra contemplada en el Cuadro de Asignación de Personal vigente;

Que, mediante Informe N° 195-2020-GAF-EPS EMAPA CAÑETE S.A., el Gerente de Administración y Finanzas en atención al informe precedente emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, sugiere concretizar a través del respectivo acto resolutorio la conformación de una Comisión encargada de la selección del Jefe (a) de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la EPS EMAPA CAÑETE S.A., asimismo precisa que la referida plaza cuenta con disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Desarrollo y Presupuesto;



Estando a las facultades conferidas al Gerente General y con el visto de Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Jefe de Recursos Humanos y Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR la COMISIÓN ENCARGADA DE LA CONVOCATORIA, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL JEFE(A) DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EPS EMAPA CAÑETE S.A., la misma que estará conformada por los siguientes funcionarios:

TITULARES

- | | |
|--|------------------|
| - Gerente de Administración y Finanzas | Quien lo preside |
| - Jefe de la Oficina de Recursos Humanos | Miembro |
| - Gerente de Operaciones | Miembro |

SUPLENTES

- | | |
|--|------------------|
| - Jefe de la Oficina de Contabilidad | Quien lo preside |
| - Analista de Bienestar Social | Miembro |
| - Jefe de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales | Miembro |

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la comisión conformada mediante la presente resolución, se encargue de la dirección y desarrollo del proceso de selección del Jefe (a) de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la EPS EMAPA CAÑETE S.A., debiendo elaborar las bases y el cronograma del mismo, en el plazo de cinco (05) días hábiles a partir del día siguiente de la respectiva publicación en la página web.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros titulares y suplentes de la Comisión para el cabal cumplimiento de sus funciones, así como su correspondiente distribución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a las oficinas pertinentes para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web institucional de la EPS EMAPA CAÑETE S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y PUBLÍQUESE




Ing. Juan de Dios Manrique Reyes
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPA CAÑETE S.A.